

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO la Resolución nro. 96/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Eduardo VILLACIS POSTIGO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se le conceda excepción a los Pre- Requisitos establecidos en la Ordenanza nro. 655 y Resolución C.S. nro. 272/94, a efectos de cursar, en forma condicional, asignaturas pertinentes al 5to. año de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 96/94 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

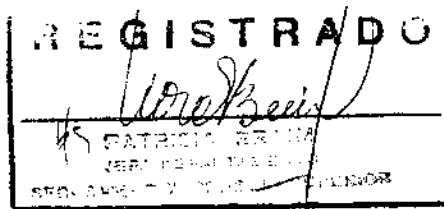
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 96/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y autorizar el cursado condicional de las asignaturas Análisis Económico, Investigación Operativa II, Sistemas de Información IV y Modelos y Simulación II, hasta el turno de exámenes finales de los

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

meses mayo- junio 1994 al alumno Eduardo VILLACIS POSTIGO, legajo nro. 11-12079-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 515/94